



Ciudad Victoria Tamaulipas, a 29 de mayo de 2023.

Lic. Olivia Lomus

Presidenta de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

Estimada presidenta, el Suscrito Mtro. Alfredo Vanzzini Aguiñaga, Presidente del Partido Acción Nacional en Cd. Victoria, De generales mexicano, mayor de edad, casado y con domicilio para recibir y oír notificaciones en la calle 16 Rosales esquina con 05 de Mayo número 107 de la zona centro de esta ciudad capital ,con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y demás relativos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; con el debido respeto acudo ante usted para interponer Queja por violación a los derechos humanos a los habitantes de Ciudad Victoria Tamaulipas, en contra del Presidente Municipal de Cd. Victoria, Eduardo Gattas Báez, y demás autoridades que resulten responsables, por violaciones al artículo cuarto constitucional en lo referente a garantizar al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Al tenor de los siguientes

HECHOS

Primero.- Como es de conocimiento general Ciudad Victoria atraviesa por una crisis nunca antes vista en materia de agua, las prolongadas sequias aunadas al negligente manejo de la administración pública municipal por parte de las autoridades, han impactado en nuestra red hidráulica de agua potable, la cual presenta un estado de deterioro alarmante en esta capital, presentando un porcentaje muy elevado de fugas, así como un manejo poco eficaz y eficiente en el tratamiento del agua, por lo que han llevado a implementar políticas de tandeo, cortes a cualquier horario, y demás medidas que se han venido presentando a lo largo de este tiempo.

Segundo.- Sin embargo y en un hecho sin precedentes; en los últimos días se ha presentado una circunstancia nunca antes vista, **pues el agua que sale diariamente en los hogares victorenses, es de mala calidad, con tonalidades oscuras y con olores diferentes al agua potable que se acostumbraba recibir;** es decir se observa una clara omisión por las autoridades competentes de realizar el tratamiento de la misma pues a simple vista se observa que el agua no es apta para consumo ni ninguna otra actividad relacionada.

Tercero.- Que durante los días 23, y 24 de mayo, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Victoria, ha realizado publicaciones a través de sus distintas redes sociales en donde indica la calidad del agua, en dichos videos se logra apreciar las muestras obtenidas las cuales, arrojan niveles de unidades nefelométricas de turbiedad (UNT o UTN) por encima de los niveles máximos permitidos por la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua; representando un riesgo para la salud de las personas.

Cuarto. – Que dicha información, se puede constatar con las siguientes documentales privadas, que constituyen las diversas publicaciones del propio organismo operador de agua potable mismas que se insertan a continuación:

<https://twitter.com/ComapaVictoria/status/1661386774227177475?t=zv5RGMHfF-rPAHVpgB4MRA&s=08>

<https://fb.watch/kL8AH8-4g2/>

<https://www.hoytamaulipas.net/notas/530392/Agua-turbia-en-Ciudad-Victoria-no-es-daniina-para-la-salud-Coepris.html>



3

CEAT recomienda no beber agua turbia que sale de las llaves de los hogares.

CEAT desmiente a COEPRIS: 'No beban agua turbia de la red'

JOSÉ LUIS ÁVILA
REPORTERO

La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas (CEAT) recomienda a la población no beber el agua turbia, que desde hace varias semanas está saliendo de las llaves de los hogares victorenses en este tipo de condiciones.

Y fue el propio titular de la dependencia, Raúl Quiroga Álvarez, quien así lo consideró debido a que actualmente este recurso natural se mantiene en color "chocolate", que pareciera estar sucia, aunque no representa riesgo para

la salud de la población, sin embargo, se recomienda no consumirla.

Por lo general las aguas turbias son indeseables, sin embargo, estas no representan de ninguna manera algún riesgo para la salud de la población, "pero yo no recomendaría beberla cuando está con ese grado de turbiedad", señaló.

Por norma de la propia Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas (CEAT) se tiene el trabajo de estar monitoreando, lo cual se realiza con laboratorios acreditados de la

calidad de agua y no representa un riesgo a la población, "se ve mal, no debería ser, pero estamos trabajando para que las cosas mejoren", indicó.

Por otro lado, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), a través de su titular, Eliseo García Leal, dio a conocer que para esta semana el servicio quedará en forma normal, pues existen algunos puntos de la ciudad donde se realizan desfogues debido a que ciertas tuberías son cuadriculadas y queda azolve.

Para terminar aclaró que por el momento no existe ningún reporte de personas enfermas de la piel o del estómago por haber consumido o utilizado el líquido de manera personal.

EVAN MAGENTA YELLOW BLACK



23-05-23
AGUA POTABLE
96.0 NTU

23 DE MAYO

24 DE MAYO

24-05-23
7:15 92.0 NTU

CALIDAD
DEL AGUA

24 DE MAYO

Quinto.- Que como se puede observar, las muestras tomadas arrojan niveles de 96.0 NTU y 92.0 NTU respectivamente cuando la norma oficial mexicana antes mencionada contempla en su numeral 5.2 un máximo permisible de 4.0 NTU.

5. Especificaciones sanitarias

El agua para uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento debe cumplir con las siguientes especificaciones:

5.1 El agua de los sistemas de abastecimiento no debe tener como fuente de abastecimiento agua residual tratada.

5.2 Físicas:

Tabla 1 - Especificaciones sanitarias físicas

Parámetros	Límite permisible	Unidades
Turbiedad ^a	4.0	UNT
pH	6.5 a 8.5	Unidades de pH
Color Verdadero	15	UC

^a El límite permisible para Turbiedad será de 3.0 UNT a partir del segundo año posterior a la entrada en vigor de la presente Norma

Sexto.- Que es por ello que lo anterior señalado, constituye sin lugar a dudas una violación grave a los derechos humanos de acceso al agua potable y la salud de los ciudadanos victorenses, por lo que solicito amablemente su intervención a efecto de emitir una recomendación al presidente municipal de Cd. Victoria, así como a las demás autoridades responsables.

DERECHO

Preceptos Constitucionales Violados. - Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al derecho al acceso al agua potable y a la salud.

Competencia de la Autoridad Responsable. - Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Procedimiento.- artículos 1, 2, 3, 4, 28 y 29 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

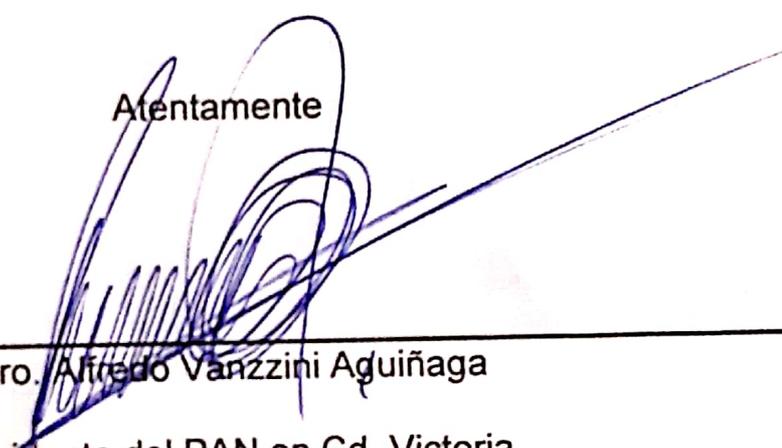
Por lo anteriormente expuesto y fundado de usted atentamente Solicito:

Primero.- Tenerme por presentado y debidamente interpuesta la presente queja en contra del C. Eduardo Abraham Gattas Báez presidente Municipal de Cd. Victoria y Presidente del Consejo General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cd. Victoria. Y las autoridades que resulten responsable.

Segundo.- Se inicie el procedimiento respectivo a efecto de que la autoridad responsable subsane el daño ocasionado.

Protesto lo necesario en derecho.

Atentamente



Mtro. Alfredo Vanzzini Aguiñaga
Presidente del PAN en Cd. Victoria